

# **Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares**

## **Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo y Defensa de los Derechos Humanos del año 2021.**

### **1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

El presente documento tiene como objeto el establecer las bases reguladoras de las subvenciones de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, así como su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la convocatoria del año 2021.

Las presentes Bases pretenden promover y apoyar la colaboración, coordinación y complementariedad en acciones de Cooperación al Desarrollo, en relación a la Cooperación al Desarrollo entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan estos programas; están orientadas a regular los requisitos y condiciones a las que deberá ajustarse la concesión de subvenciones a Entidades con este fin y se llevará a cabo a través de la Concejalía de Diversidad y Solidaridad de este Excmo. Ayuntamiento.

Las características de las subvenciones están delimitadas por las determinaciones de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre así como por su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2016 de 21 de julio.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares publicó la Ordenanza Reguladora de Subvenciones en el BOCM nº 227 (pag. 68) de 23 de septiembre de 2008 que desarrolla todos los aspectos relacionados con las subvenciones que esta institución otorga.

### **2. FINALIDAD DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares desea en esta nueva convocatoria seguir impulsando y mejorando las políticas en materia de Cooperación al Desarrollo que ha venido desarrollando en años anteriores. El objetivo es hacer los esfuerzos necesarios para seguir potenciando el desarrollo humano en los municipios y regiones a los que se dirigen las ayudas.

Como condición las entidades beneficiarias de la Subvención apoyarán la sensibilización de la población de Alcalá de Henares mediante la cooperación en la realización de Talleres, Charlas, material audiovisual o de difusión. Además, en la difusión que haga la entidad beneficiaria del proyecto subvencionado deberá aparecer el logo del Excmo. Ayuntamiento.

### **3. CREDITO DISPONIBLE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de la subvención se realizará mediante concurrencia competitiva. La cuantía de cada subvención se relacionará con las puntuaciones obtenidas de acuerdo a la valoración que figura en las presentes bases y se establecerá la distribución económica en función de la petición concreta de la entidad y la disponibilidad económica de la convocatoria.

El importe subvencionado no podrá superar el 70% del coste total del proyecto para el que se presenta la petición de subvención. La cantidad consignada para el 2021 en el ya citado programa "Aportación a Países en Desarrollo", partida 35-2314900001 de 65.000€

### **4. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

Los objetivos de la convocatoria se encuentran recogidos en el II Plan Municipal de Cooperación y Derechos Humanos, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que apuesta por la flexibilidad en cuanto a países y áreas geográficas de las acciones de cooperación, sin delimitar una lista rígida y excluyente de países o zonas

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo prioritarias, a fin de reforzar la complementariedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares con otros donantes y dar cabida a la variedad de acciones relacionadas con el acceso y atención a las necesidades básicas y los medios necesarios para mejorar las condiciones de vidas actuales y futuras de una comunidad, teniendo en cuenta las distintas variables que nos ofrecen los vertiginosos cambios del contexto internacional: indicadores internacionales sobre niveles de pobreza, origen de la población inmigrante del municipio, continuidad en países y zonas con los que ya se trabaja, etc.

En cuanto a los sectores de actuación en esta modalidad de cooperación y teniendo en cuenta los principios rectores del presente Plan (especialmente el referido a acciones que promuevan la igualdad de género) priorizarán aquellos Programas o proyectos que favorezcan:

a) La mejora de la cobertura de necesidades básicas: alimentación, educación, salud, saneamiento y vivienda constituyen el punto de partida para construir capacidades y poder optar a mayores oportunidades y niveles de desarrollo humano. Es por ello, que las prioridades de este amplio bloque implican que la cooperación municipal indirecta se dirija a los siguientes objetivos:

- Mejorar la salud básica a través de la atención primaria, educación para la salud, nutrición, salud reproductiva y materno-infantil.
- Mejorar las infraestructuras sociales, sobre todo de vivienda, suministro de agua potable y saneamiento ambiental.
- Intervenir con sectores sociales vulnerables: menores, diversidad funcional, mujeres, población desplazada, indígenas, etc...
- Aumentar el número de niños y niñas escolarizadas, promoviendo el acceso a la educación básica y los programas de apoyo a población infantil trabajadora y menores desprotegidos.
- Suprimir la discriminación por sexo en la enseñanza, apoyando los programas cuyo objetivo sea asegurar la escolarización y la formación de niñas y mujeres jóvenes en todos los niveles.

b) El fomento de la formación y capacitación para la generación de ingresos y la mejora de condiciones económicas dado que uno de los factores necesarios para poner en marcha o fortalecer un proceso de desarrollo sostenible, es contar con una base productiva para superar los niveles de pobreza. Las acciones, por tanto, incidirán en los siguientes objetivos:

- Apoyar las iniciativas productivas prioritariamente de los sectores populares, desde la fase de inversión a la de comercialización.
- Abrir líneas de microcrédito
- Respaldo al movimiento cooperativo.
- Construir y mantener las infraestructuras económicas, sociales y sostenibles, encaminadas a transformar los sectores más pobres.
- Generar iniciativas de formación para la mejora de las posibilidades de inserción laboral, autoempleo y pequeñas actividades empresariales.

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo

c) La soberanía alimentaria como alternativa que considera la alimentación como un derecho humano básico y pone en el centro a quienes producen los alimentos: agricultores/as, granjeros/as y pescadores/as, permitiéndoles el acceso a los recursos de producción (tierra, agua, biodiversidad, crédito), primando la producción y el consumo local frente a la agro-exportación y favoreciendo modelos sostenibles y sustentables de producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos.

d) La economía solidaria y circular inclusiva de todos los agentes y sectores, equitativa, redistributiva de la riqueza, que promueva los principios del Comercio Justo, con énfasis en la economía local, sostenible en el tiempo y medioambientalmente.

e) El desarrollo de un ecosistema sostenible, potenciando la utilización de energías renovables, potabilización y tratamiento de aguas y manejo y reciclado de basuras.

f) La defensa y protección de los Derechos Humanos, con especial incidencia en la protección de los defensores y defensoras en sus lugares de procedencia.

## **5. GASTOS A SUBVENCIONAR**

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes a actividades y/o tareas que estén relacionadas y vinculadas de forma directa con los objetivos debidamente especificados en el Proyecto/Actividad presentado por la Entidad, que respondan directamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el periodo de vigencia de estas Bases Reguladoras. En ningún caso, el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor del mercado.

A efectos de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes gastos siempre relacionados directamente con el proyecto subvencionado:

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1. Obra civil de rehabilitación de edificios públicos o que se demuestren que vayan a ser utilizados como servicio abierto al público y, en su caso justificado, de construcción de nueva edificación a utilizar específicamente en el proyecto. No se subvencionará la compra de terrenos. En el caso de bienes de declaración responsable por la cual se comprometa a que dichos bienes se destinarán al fin para el que se le concedió la ayuda en un periodo igual o superior a seis años.
2. Alquiler, compra y transporte de equipo y suministros industriales, incluido nuevas tecnologías. En el caso de bienes inventariables no inscribibles en registro, el beneficiario deberá presentar una declaración responsable por la cual se comprometa a que dichos bienes se destinarán al fin para al que se le concedió la ayuda en un periodo igual o superior a dos años.
3. Compra y transportes de suministros agropecuarios.
4. Costes de personal, incluido el trabajo de la población destinataria si no se realiza como voluntariado.
5. Costes de personal externo expatriado, derivados de las necesidades de coordinación, supervisión o gestión. Máximo un 10% de la Subvención.
6. Coste de formación de los recursos humanos locales.

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo

7. Costes de funcionamiento del proyecto, que incluye gastos de transporte interno de las personas vinculadas al proyecto, material fungible, seguros y consumos de las instalaciones. Máximo un 10% del Proyecto.
8. Los costes indirectos (gastos derivados exclusivamente de la formación, seguimiento y evaluación del proyecto, por parte de la entidad responsable) no deberán superar en ningún caso el 10% de la cantidad solicitada y concedida como subvención.

## **6. REQUISITOS PRECEPTIVOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES.**

Pueden presentar proyectos a esta convocatoria tanto las Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas, individualmente o asociadas entre sí, las Administraciones Públicas de los países en desarrollo y Entidades Locales de los países receptores.

A efectos de esta convocatoria, cada entidad y/o ONGD participante podrá presentar un único proyecto.

En caso de existir una asociación de dos o más entidades para la solicitud de subvención, se presentará documento de acuerdo firmado por los representantes legales de las mismas en el que se designará cuál de ellas será la perceptora de la cantidad subvencionada y se hará responsable de la presentación de los sucesivos informes de seguimiento y la justificación del gasto, además de cumplir con los requisitos de acceso.

Para acceder a las subvenciones, las ONGD y/o entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica.
2. Estar inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de no ser así, deberá presentar la siguiente documentación:
  - Presentar los estatutos donde indique que no persigue fines lucrativos ni depende económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
  - Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo, incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.
3. Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
4. Estar al corriente de las obligaciones fiscales generales o en su caso, contar con la exención de acuerdo con la normativa vigente.
5. Estar al corriente de las obligaciones fiscales municipales. No podrán obtener subvención quienes tengan deudas pendientes en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
6. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar al efecto una memoria de sus actividades.

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo

7. Presentar el estado contable de la entidad solicitante e ingresos del ejercicio correspondiente a las últimas cuentas aprobadas, que incluirá un balance de operaciones y fuentes de financiación.

8. No podrán recibir el importe de la subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda.

9. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre

## **7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes deben presentarse, con el modelo de solicitud y anexos incorporados a estas bases, a través del Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, teniendo en cuenta que, en base al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse telemáticamente con las Administraciones Públicas.

Para la tramitación telemática, la entidad concurrente deberá declarar que toda la documentación aportada es cierta, que se poseen los documentos originales o autenticados acreditativos de dicha información (incluidos los títulos, certificados, y demás documentos oficiales) y que aportan copia de los mismos. Asimismo, se responsabilizarán de la veracidad de dicha información y de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de una eventual falsedad de la misma.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación exigida en las presentes Bases se dirigirán a la Concejalía de Diversidad y Solidaridad, y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles, contando desde el día siguiente al del registro de la Convocatoria de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También se publicarán en el portal Web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares: <https://www.ayto-alcaladehenares.es>

Los datos de carácter personal aportados tanto para la tramitación como la justificación de las subvenciones a través del cumplimiento de los Anexos y Memorias justificativas estarán en todo caso protegidos por la Legislación vigente y la normativa específica de Protección de Datos.

## **8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

1. Tarjeta Identificación Fiscal.
2. D.N.I. del representante de la Entidad.
3. Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias Generales, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa vigente.
4. Deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares que verificará este apartado.
5. Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, salvo que estuvieran exoneradas de acuerdo con la normativa vigente.
6. Acreditación de estar incluida en la AECID

En caso de no estar incluida:

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo

- Acreditación de encontrarse incluida en sus estatutos la finalidad del Proyecto solicitado.
- Declaración de que la entidad carece de ánimo de lucro. Se hará mención expresa al número de apartado, epígrafe o artículo que hace referencia a esta característica.

7. Documentación de LA CONTRAPARTE LOCAL. Los proyectos que sean promovidos a instancia de contrapartes o socios locales, grupos o asociaciones deben presentar la denominación, la forma jurídica, el Curriculum y datos de contacto de la entidad local.

8. Presentar el estado contable de la entidad solicitante e ingresos del ejercicio correspondiente a las últimas cuentas aprobadas, que incluirá un balance de operaciones y fuentes de financiación.

9. Acreditación de Participación de la entidad solicitante en red con otras entidades.

10. Certificado del Secretario de la entidad de que no ha recibido ninguna otra subvención y en caso contrario certificación del importe de la ayuda recibida así como el organismo u organismos que la hayan otorgado.

## **ANEXO I**

1. Solicitud de subvención según el modelo que se adjunta en las presentes bases.

2. Acreditación de la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud de subvención mediante la cumplimentación del modelo de certificación que se adjunta en las Bases (Anexo 3)

3. Declaración responsable acreditativa de que la documentación e información que presenta en la solicitud es veraz y comprobable. Además, que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4. Datos bancarios a los que debe transferirse la subvención caso de ser concedida.

## **ANEXO II**

1. Experiencia y capacidad de la Entidad. Resumen de las actividades realizadas.

## **ANEXO III**

1. Memoria General del Proyecto objeto de la subvención, que deberá atenerse, en contenido y tipografía, al Anexo de las Bases sin perjuicio de la aportación de documentos complementarios que faciliten la mejor comprensión y alcance del proyecto.

NOTA 1 Se recomienda NO presentar la solicitud hasta que estén cumplimentados todos los documentos que son requeridos

NOTA 2 Los cuadros y/o documentos de las hojas siguientes pueden ser modificados, aumentados según las necesidades de cada solicitud pero se respetará en todo caso el contenido solicitado en los mismos.

## **9. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS**

Las deficiencias en la solicitud y la omisión en los documentos preceptivos deberán subsanarse previo requerimiento, en el plazo de diez días desde la notificación. Se considerarán desestimados aquellos Proyectos que no reúnan los requisitos y

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo documentación acreditativos suficientes, una vez cumplido el plazo de subsanación otorgado al efecto.

## **10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS**

Los proyectos serán primeramente revisados en atención a los requisitos expuestos anteriormente. Aquellos que hayan superado este proceso, serán evaluados atendiendo a los puntos y apartados que aparecen a continuación:

### **10.1. Valoración de la Entidad:**

1. Aportación propia de la entidad solicitante o socio local para la ejecución del proyecto. Máximo 3 puntos.

Mayor al 30 % del proyecto, 3 puntos

Entre 30 %-20 %, 2 puntos

Entre 20 % y 10 %, 1 punto

2. Participación de la entidad solicitante en el consejo local de Cooperación y Derechos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o en red con otras entidades acreditar mediante documento de adhesión o página web de la organización.

La entidad participa en el Consejo Local y se coordina en red con otras entidades. 3 puntos

La entidad participa en el Consejo Local pero no se coordina con otras entidades. 2 puntos.

La entidad no participa en el Consejo Local pero trabaja en red con otras entidades. 1 punto.

3. Relación de los Proyectos de Cooperación al Desarrollo realizados y financiados por Entidades Públicas o Privadas en los últimos 5 años.

9 ó más proyectos 3 puntos.

6 ó más proyectos 2 puntos.

3 ó más proyectos 1 puntos.

4. Relación de proyectos en el contexto, la zona y/o país de ejecución del proyecto solicitado en los últimos 5 años.

6 o más proyectos realizados. 3 puntos.

3 o más proyectos realizados. 2 puntos.

1 o más proyectos realizados. 1 punto.

5. Relación de Proyectos en el Sector de Intervención en los últimos 5 años.

6 o más proyectos realizados en el sector de intervención 3 puntos

3 o más proyectos realizados en el sector de intervención 2 puntos

1 o más proyectos realizados en el sector de intervención 1 punto

## **10.2 Valoración del Proyecto**

1. Adecuación a prioridades sectoriales. El proyecto se ajusta a los objetivos del II Plan Cooperación y DDHH del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y está orientado a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, identificando claramente las metas de los ODS que persigue. **Máximo 3 puntos**

2. Adecuación a prioridades geográficas, que el país donde se va a realizar el proyecto se encuentre en el Informe sobre el Desarrollo Humano de la O.N.U. entre las posiciones:

Entre los 15 últimos Puestos del Informe 5 puntos

Entre el 16 y el 30 de los últimos puestos 4 puntos.

Entre el 31 y el 45 de los últimos puestos 3 puntos.

Entre el 46 y el 60 de los últimos puestos 2 puntos.

Entre el 61 y el 75 de los últimos puestos. 1 punto.

3. Justificación del proyecto. Análisis de la situación en la que se pretende intervenir y el contexto de la misma. Se aportarán datos concretos de la necesidad identificada, basados en fuentes fidedignas de información propias o externas, que justifiquen la ejecución del proyecto. Máximo 5 Puntos.

4. Análisis de viabilidad técnica del proyecto. Máximo 5 puntos

5. Concreción del proyecto, relación coherente entre los objetivos, los recursos, las actividades que se van a desarrollar, los indicadores de evaluación para medir el impacto y los resultados previstos junto a sus medios de verificación. Máximo 10 Puntos.

6. Planificación del proyecto, cronograma de plazos y fases de ejecución. Máximo 5 Puntos

7. Adecuación del presupuesto detallado y relacionado con las actividades previstas. Máximo 5 Puntos

9. Concreción del impacto del proyecto sobre los beneficiarios y la población en general, detallando el porcentaje de población vulnerable beneficiaria. También se valorará el impacto de género en la toma de decisiones y en el reparto de responsabilidades. Máximo 5 puntos.

10. Análisis del impacto medioambiental del proyecto. Máximo 3 puntos.

11. Implicación y participación de la población beneficiaria y de las instituciones Locales o nacionales en las diferentes fases del proyecto: Máximo 5 Puntos.

12. Sostenibilidad del proyecto. Tanto la sostenibilidad financiera: estudio sobre los costes de adquisición y mantenimiento de las estructuras creadas, y su transferencia a las entidades locales. Como la Integración del proyecto en planes o programas más amplios y la coordinación con otras instituciones competentes u otras entidades o grupos que trabajen sobre el área de intervención. Máximo 10 puntos

## **11. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

La Concejalía de Diversidad y Solidaridad, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y completadas las mismas, remitirá el expediente a la comisión técnica de valoración, que será constituida por el Técnico de la Concejalía de Diversidad y Solidaridad,



Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo un Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, un Técnico del Área de Servicios Sociales y un Técnico de Administración General con voz pero sin voto.

Los miembros de la comisión técnica, serán los encargados de la valoración de los proyectos y realizarán dicha valoración en función de la documentación presentada y los criterios establecidos anteriormente. En caso de que algún proyecto contenga especificaciones técnicas de difícil valoración por la comisión, esta podrá solicitar a la entidad su explicación o realizar una consulta a otra área del ayuntamiento. Una vez evaluadas las solicitudes, se formulará la propuesta de resolución, que deberá comunicarse a las entidades solicitantes en la forma en la que se establece en esta convocatoria, y se les concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones, según el artículo 12.5. de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Una vez finalizado este plazo y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, esta Comisión Técnica elaborará un Informe Técnico de adjudicación y cuantías que elevará al Concejal de Diversidad y Solidaridad de conformidad con el artículo 12.6. de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Remitido el Expediente Completo al Concejal de Diversidad y Solidaridad, éste realizará una Propuesta de adjudicación que llevará a los órganos municipales competentes y elevará una Propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local.

Las subvenciones pueden quedar desiertas (todas o en parte) si los proyectos presentados no cumplen los requisitos técnicos o administrativos mínimos y previo informe de la Comisión Técnica.

## **12. INICIO DEL PROYECTO.**

La fecha de inicio del proyecto deberá comunicarse obligatoriamente por escrito al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 2 meses, contados desde la percepción de la subvención. Si el proyecto subvencionado fuera la ampliación o continuación de otro mayor, deberá comunicarse el comienzo de la parte del proyecto o actividades subvencionadas en los mismos términos anteriores.

En el supuesto que la ONGD le sea imposible iniciar el proyecto por circunstancias excepcionales, deberá justificar y comunicar por escrito al Ayuntamiento dicha imposibilidad. Una vez examinadas las causas, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con la entidad para establecer una nueva fecha de inicio.

## **13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

El periodo computable de las acciones y proyectos subvencionados corresponderá al del Desarrollo del Proyecto, teniéndose en cuenta este aspecto en su financiación y estableciendo un plazo máximo de 2 años a partir de la fecha de inicio conforme a lo establecido al respecto en estas bases. La fecha de finalización se tendrá en cuenta a los efectos de financiación y cumplimiento de la subvención.

## **14. REFORMULACIONES Y/O MODIFICACIONES DEL PROYECTO.**

En el caso de que la cantidad concedida sea inferior a la solicitada por la entidad, deberá notificarse dicha circunstancia a la ONGD, concediéndole un plazo máximo de 1 mes para que acepte o renuncie a la subvención. En caso de aceptación, será necesario que opten por la reformulación del proyecto para no superar el importe concedido, o la justificación se haga hasta el importe concedido, corriendo la ONG (por sí misma, o por terceros) con el resto del importe del proyecto.

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo  
Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de proyectos quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad o circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Será necesaria la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares para cualquier modificación sustancial, entendiéndose por tal aquella que afecte a:

1. Los objetivos del proyecto.
2. La población beneficiaria.
3. La zona de ejecución.
4. El plazo de ejecución exceda de 3 meses al límite establecido: fecha de inicio + 2 años.
5. Diferencias presupuestarias de más de un 20 % entre partidas, ya sean al alza o a la baja.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de la misma forma en la que se procedió en el momento de presentar la solicitud de la subvención. Posteriormente, se notificará a la ONG por ese mismo medio la autorización o denegación de dicha solicitud.

## **15. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

Las entidades beneficiarias deberán justificar a la finalización del Proyecto o del plazo de ejecución estipulado en la concesión de la subvención, la realización del Proyecto mediante la presentación obligatoria a través de los medios establecidos en estas bases para la solicitud de la subvención y dirigiéndola a la Concejalía de Diversidad y Solidaridad de al menos los siguientes justificantes:

Certificado de la Entidad, según modelo establecido en el Anexo 6 de las Bases, en el que se haga constar que la Subvención ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida, así como el desglose de los gastos imputados a la misma.

Documentos de Justificación de los gastos imputables al Proyecto:

1. Los gastos materiales imputados al Proyecto:

Se justificaran con los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el Proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. Estos justificantes deberán estar expedidos a nombre de la Entidad subvencionada (o en su caso Entidad contraparte acreditada en el Proyecto) y de acuerdo con la normativa vigente.

Con carácter general, se presentará original y copia de todas las facturas / justificantes de la subvención, que deberán tener, en el documento original, estampillado un sello o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Alcalá de Henares o Concejalía correspondiente, año de la subvención e importe o porcentaje que se imputa a la subvención. Los documentos se presentarán en original y copia.

Cuando no se presenten como justificación los documentos originales, se entregarán fotocopias compulsadas de las mismas. Antes de proceder a la fotocopia de los originales,

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo estos deberán estar estampillados como se ha indicado en el punto anterior. La compulsas podrá efectuarse en las Oficinas Administrativas Españolas (Oficina Técnica de Cooperación, Consulado o Embajada) de los países donde se realizan los proyectos, o en las oficinas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Una vez comprobados y cotejadas las fotocopias, se devolverán los originales, que deberán ser custodiados por la Entidad y estarán a disposición de la Concejalía.

2 Los gastos de personal imputados al Proyecto se justificarán con los siguientes documentos:

Nóminas, que deberán ir firmadas por el perceptor o acompañadas del justificante de pago correspondiente. Se aportará también fotocopia compulsada del original del contrato de trabajo correspondiente al periodo justificado, con las altas y bajas si las hubiere.

Se aportarán igualmente los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social, o su equivalente en los países donde se da la contratación, y la justificación de su pago.

Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario.

3. En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales.

En el caso de que el Proyecto objeto de la subvención concedida sea financiado también con fondos propios o con otras subvenciones, ingresos o recursos de cualquier Administración o Ente público o privado, deberá acreditarse en la justificación el importe, la aplicación y la procedencia.

No podrán ser admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan a los plazos de ejecución del proyecto aprobado y a las especificaciones temporales marcadas en las bases de la convocatoria, así como aquéllas que acrediten gastos, que, aun estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado, no se ajusten adecuadamente al tipo de gasto para el que se concedió la subvención.

Memoria justificativa del Desarrollo del *Proyecto en castellano*, de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Resumen del Proyecto y su ejecución, indicadores y medios de verificación.

2. Calendario de ejecución de las actividades.

3. Número de usuarios beneficiarios del Proyecto, características básicas de los mismos como pueda ser edades, sexo, grupo social, o cualquier otra característica social, demográfica, económica, etc. que permita conocer mejor a los usuarios o población destinataria.

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo

4. Profesionales implicados en el Proyecto y en su caso porcentaje de aplicación o dedicación al Proyecto o actividades.

5. Material gráfico, audiovisual o publicitario relacionado con el proyecto subvencionado. En caso de no presentar la documentación justificativa indicada y/o incompleta en los plazos previstos relacionados con el desarrollo del Proyecto en los límites establecidos en las presentes Bases, salvo prórroga o reformulación del proyecto presentada por la entidad, se entenderá que la Entidad renuncia a la Subvención y en su caso procederá al reintegro de la cuantía percibida.

La realización y ejecución de los proyectos subvencionados por la presente convocatoria podrán ser verificadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de los medios que este designe. Con este fin la ONG deberá facilitar el acceso de éstos así como a los libros, cuentas y documentación justificativa del proyecto subvencionado.

Si el proyecto no se llevase a cabo o se modificase sustancialmente sin el visto bueno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o bien no se justificase en la forma prevista en las presentes bases, procederá el reintegro del importe de la subvención concedida, en su totalidad o en parte.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la Organización No Gubernamental para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo realizadas por este Ayuntamiento.

## **16. CAUSAS DEL REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES**

La aplicación de la subvención para fines diferentes a los señalados en la solicitud, así como el incumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en las presentes bases reguladoras, constituyen infracciones administrativas que darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en las presentes Bases.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

## **17. PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS**

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo  
Los proyectos que no resultasen seleccionados podrán retirarse en las oficinas de la Concejalía de Diversidad y Solidaridad, sita en la Calle San Felipe Neri, 1, en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha en la cual la ONG hubiera recibido la notificación cursada mediante el procedimiento legalmente establecido para las personas jurídicas de la denegación de la subvención.

## **18. NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones y avisos relacionados con la presente convocatoria se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes nº 12.

## **19. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES**

Realizar el Proyecto/Actividad objeto de subvención, empleando los fondos percibidos en los fines para los que se otorga esta subvención.

Comunicar cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a la ejecución de los fines programados.

Justificar debidamente la aplicación de la subvención en la forma, documentos y plazos que se establecen en estas Bases.

Cumplir las obligaciones que con carácter general establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en particular, hallarse, con carácter previo a la concesión de la subvención, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación por la Concejalía, y al control de la actividad económica-financiera que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Tribunal de Cuentas y otros organismos competentes. Todo aquel material que se utilice para la difusión e información de las actividades de los programas y proyectos subvencionados, deberán contener en lugar visible el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de la Concejalía de Diversidad y Solidaridad.

En lo no previsto en las mencionadas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La entidad subvencionada se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en el art. nº 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones.

Firmado y fechado electrónicamente

Fdo.: Javier Fernández Tapia  
Técnico de Diversidad y Solidaridad

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN

#### **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Denominación: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Régimen Jurídico: \_\_\_\_\_

Nº Registro AECID: \_\_\_\_\_

Dirección, Localidad y C.P: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### **DATOS PROYECTO O ACTIVIDAD**

Denominación \_\_\_\_\_

Coste total proyecto \_\_\_\_\_ €

Cuantía solicitada \_\_\_\_\_ €

Fecha inicio del proyecto: \_\_\_\_\_

Fecha fin del proyecto: \_\_\_\_\_

#### **DATOS DEL SOLICITANTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA IDENTIDAD**

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

El representante legal de la Entidad.

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo  
**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

En calidad de Secretario/a de la entidad.

**CERTIFICA**

Que D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Firmante de solicitud de subvención para el Proyecto \_\_\_\_\_

Con el cargo de \_\_\_\_\_

Ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado en razón de \_\_\_\_\_ por la siguiente acreditación documental;

Estatutos, Poder Notarial, Acuerdo Junta Directiva, Consejo de Administración...

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

El secretario/a legal de la Entidad.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE DE LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
En C/ o Pza. \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
con CP \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_


Con NIF \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

1. Que toda la documentación e información que presenta en la presente solicitud es veraz y comprobable.
2. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
3. No haber solicitado la declaración del concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
4. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de contrato con la Administración.
5. No estar en curso en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
7. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
8. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlff: 918 88 33 00 Ext 3302 / 918 79 74 00- email: cdiversidadysolidaridad@ayto-alcaladehenares.es

<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 16 de 21
--	---	--	-----------------

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Fdo.: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA DONDE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA  
EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE PUEDA CONCEDERSE**

Entidad titular de la cuenta bancaria

C.I.F.

Dirección de la sucursal

Localidad

C.P.

**DATOS BANCARIOS**


IBAN                      ENTIDAD                      SUCURSAL                      DC                      N° DE CUENTA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Los datos que se recojan estarán protegidos por la observancia de la legislación vigente, referida a la protección de datos de carácter personal y al uso de la informática en el tratamiento de los datos personales.**

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- TlIf: 918 88 33 00 Ext 3302 / 918 79 74 00-  
email: cdiversidadysolidaridad@ayto-alcaladehenares.es

<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 17 de 21
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



**Relación de proyectos en el contexto, la zona y/o país de ejecución del proyecto solicitado en los últimos 5 años.**


Denominación	Importe	Tipo	País

**Relación de Proyectos en el Sector de Intervención en los últimos 5 años.**

Denominación	Importe	Tipo	País

**ANEXO III**

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3302 / 918 79 74 00- email: cdiversidadysolidaridad@ayto-alcaladehenares.es

<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 19 de 21
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

**Memoria General del Proyecto objeto de la subvención, que deberá atenderse, en contenido y tipografía, de este anexo, sin perjuicio de la aportación de documentos complementarios que faciliten la mejor comprensión y alcance del proyecto.**

**1. Adecuación a prioridades sectoriales. Explique cómo el proyecto se ajusta a los objetivos del II Plan Cooperación y DDHH del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y está orientado a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, identificando claramente las metas de los ODS que persigue.**

**2. Adecuación a prioridades geográficas, el país donde se va a realizar el proyecto se encuentra en el Informe sobre el Desarrollo Humano de la O.N.U. en la posición:**


**3. Justificación del proyecto. Análisis de la situación en la que se pretende intervenir y el contexto de la misma. Se aportarán datos concretos de la necesidad identificada, basados en fuentes fidedignas de información propias o externas, que justifiquen la ejecución del proyecto.**

**4. Análisis de viabilidad técnica del proyecto.**

**5. Concreción del proyecto, relación coherente entre los objetivos, los recursos, las actividades que se van a desarrollar, los indicadores de evaluación para medir el impacto y los resultados previstos junto a sus medios de verificación.**

**6. Planificación del proyecto, cronograma de plazos y fases de ejecución.**

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3302 / 918 79 74 00- email: cdiversidadysolidaridad@ayto-alcaladehenares.es

<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 20 de 21
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

**7. Adecuación del presupuesto detallado y relacionado con las actividades previstas.**

**8. Concreción del impacto del proyecto sobre los beneficiarios y la población en general, detallando el porcentaje de población vulnerable beneficiaria. También se valorará el impacto de género en la toma de decisiones y en el reparto de responsabilidades.**

**9. Análisis del impacto medioambiental del proyecto.**

**10. Implicación y participación de la población beneficiaria y de las instituciones Locales o nacionales en las diferentes fases del proyecto.**

**11. Sostenibilidad del proyecto. Tanto la sostenibilidad financiera: estudio sobre los costes de adquisición y mantenimiento de las estructuras creadas, y su transferencia a las entidades locales. Como la Integración del proyecto en planes o programas más amplios y la coordinación con otras instituciones competentes u otras entidades o grupos que trabajen sobre el área de intervención.**